



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0692-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 8 de agosto de 2016.

Visto, el Informe N° 148-2016-RTR-OL-USA/MPP de fecha 12 de julio de 2016, emitido por el Técnico de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, es pertinente señalar de manera previa que mediante Resolución de Alcaldía N° 1351-2015-A/MPP de fecha 30 de noviembre de 2015, resuelve en su Artículo Primero: "Designar el Comité Especial Permanente que llevará a cabo los procesos de selección según corresponda, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de los servicios de mantenimiento rutinario mecanizado de los caminos vecinales que se detallan en el Anexo N° 1 adjunto al Oficio N° 355-2015-G.G-IVPM-PIURA, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Presidente: Sr. Rodolfo Timana Ramos

Miembro : Lic. Juliana del Pilar Palacios Mendoza

Miembro : Ing. Martín Oswaldo Escobar León

MIEMBROS SUPLENTE

Lic. Cintia Nataly Amaya Pintado

Lic. Rubén Lequernaque Peña

Br. Ing. Irineo Alfonso Masías Atarama

Que, ahora bien el Técnico de la Unidad de Servicios Auxiliares, mediante el Informe del visto, informa que la Lic. Cintia Nataly Amaya Pintado ya no labora para esta Municipalidad Provincial de Piura, sugiriendo sea reemplazada; ante ello la Oficina de Logística mediante su Informe N° 446-2016-OL/MPP del 12 de julio de 2016 informa que, considerando que los expedientes fueron iniciados bajo los alcances del D. Leg. N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, se debe continuar con el trámite según dicha normativa hasta su conclusión; motivo por el cual en cumplimiento con lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita el reemplazo del suplente, proponiendo a la señora Janet Céspedes Longobardi;

Que, en mérito a lo expuesto y contando con la opinión de la Gerencia de Administración, a través del Informe N° 224-2016-GA/MPP de fecha 19 de julio de 2016, y al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 22 de julio y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1351-2015-A/MPP, de fecha 30 de noviembre de 2015; en el sentido que el Presidente Suplente del Comité Especial Permanente que llevará a cabo los procesos de selección según corresponda, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de los servicios de mantenimiento rutinario mecanizado de los caminos vecinales que se detallan en el Anexo N° 1 adjunto al Oficio N° 355-2015-G.G-IVPM-PIURA, será la señora Janet Céspedes Longobardi; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Logística, Oficina de Infraestructura y al Instituto Vial Provincial, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Signature]
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE



/cag.